20 de Marco de 1897

Serán sescritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

COBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Sección 3.a.

Negociado de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 90. - Excmo. Sr.-Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno, el expediente sobre creación de una misión activa en Bolong independiente de su matriz «Las Mercedes» en el distrito de Zamboanga en esas Islas, dicho alto cuerpo lo ha emitido en los términos siguientes:- Excmo. Sr.-Con Real orden de 5 de Diciembre, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitló al Consejo el expediente relativo á la creación de una misión activa en Bolong independiente de su matriz «Las Mercedes,» en Zam» boanga. Promovio este expediente el M. R. P. Superior de la Compañía de Jesús y el Gobernador general, en uso de sus facultades, acordó por decreto de 20 de Septiembre la creación provisional de dicha misión, con cargo á los presupuestos vigentes." Destinase la misión á evangelizar á los subanos y demás tribus que habitan junto al seno de Sibugney, en la Diócesis de Jaro y que además de atender á los barrios de Bolong y Curuan, civilice aquellos Distritos. Bolong dista de la matriz 6 leguas y 9 de Zamboanga; su población es de 492 almas. El Fiscal eclesiástico de Jaro encontró probada la causa canónica de la referida creación como lo exijen las Decretales y el Concilio de Trento y el Prelado declaró necesario el establecimiento que se pedía. La Intendencia general de Hacienda, la Ordenación de Pagos, la Intervención general del Estado y el Consejo de Administración, como tambien el Gobernador P. M. de zamboanga informaron favorablemente.-El Negociado y Dirección general correspondientes en ese Ministerio fueron del mismo parecer y añadieron que debian estabtecerse en Bolong un Misionero y un Coadjutor con arreglo al Real Decreto de 10 de Julio de 1894. Vistos los relacionados antecedentes y el citado Real Decreto Bobre arreglo Parroquial de las Diócesis de Fiipinas.—Considerando que segun los informes que obran en el expediente, es necesario para la conversión de infieles que habitan en las cercaulas del seno de Sibugney, el establecimiento de una Misión activa en Bolong.—Considerando que el Misionero residente en Bolong además de administrar espiritualmente este pueblo y el de Cuman se obligará á verificar escursiones á las tribus próximas para extender al mismo tiempo que la religión, la soberanía efectiva de la Nación, entre aquellos pueblos, asegurándose por los Padres de la Compañía que tienen recursos suficientes para sostener la nueva Iglesia.—Considerando que en la instrucción del expediente, se han cumplido las formalidades que la legislación exige y que el Gobernador general, en aso de sus facultades ha decretado provisionalmente el establecimiento de la misión. — El Consejo es de parecer que procede aprobar este decreto y separar la misión de Bolong de su matriz Las Mercedes.—Y conformandose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preloserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1897.—Castellano.
—Sr. Gobernador general Vice Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila, 27 de Febrero de 1897.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho,

ZAPPINO.

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1143.—Exemo. Sr.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramor, y 4 los suches procesidas anlos art. s 3.0 y 4.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. 35 copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 15 de Diciembre de 1893.—Cúmplase públiquese y pase á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

Copias que se cilan:

Hay una rúbrica al margen de la izquierda.— Hay un sello de la fábrica Nacional del Timbre año de 1893.-A la derecha hay otro sello de un décima clase, de dos pesetas y del mismo año. -A la derecha tambien de este último está el número del pliego que és ciento cuarenta y ocho mil noventa y cuatro. -D. Magdaleno Hernandez y Sanz, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte con vecindad y fija residencia en la misma. — Doy fé.-Que por D. Eladio Pomata y Globert, me ha sido exhibida para testimoniar la patente de invención que á la letra és como sigue.—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto a la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae. D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de, Agricultura, Industria y Comercio.-Por cuanto Mr. Eduard Harlehurte, domiciliado en Oldham (Ingleterra), ha presentado con fecha 29 de Julio de 1893 en el Gobierno Civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento perfeccionado para cerrar, tapar y protejer los agujeros de las esjutas en los toneles, baronles cascos y otros envases. -Y hablendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le

confiere el art. 4.0 del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excelentisimo Señor Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas advacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumplen con lo que dispone el art. 2.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880. De esta Patente se tos mará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 v no arradita ante al John del mis plazo improrrogable de 2 años contados, desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid, 18 de Septiembre de 1893. Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio. -Tomada razón en el libro 17 folio 556 cou el púmero 14840.-Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y Comercial.—Hay una rúbrica.—Corresponde lites ralmente con su original que devuelvo al Señor exhibente de que doy fé.—Para que conste á ins« tancia del interesado pongo el presente testimonio en este pliego clase un décima núm. 148 904 que signo firmo y rúbrico en Madrid, á 24 de Octubre de 1893. Conteniendo el sobre raspado.—Real -Que vale, -Hay un signo, -Magdaleno Hernandez y Sanz.-Hay una rúbrica.-Hay un sello de la Notaria de D. Magdaleno Hernandez y Sanz. -De bajo dice Dros. 2 pesetas núm. 11 artículo. — Legalización. — Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz .- Madrid, 25 de Octubre de 1893.—Hay un signo.—Ramón Martinez -Hay una rúbrica. - Hay otro signo. -Virgilio Gullén y Andrés.—Hay otra rúbrica. -Hay un sello pegado en el que se lee.-Colegio Notarial de Madrid. - Dia 25 de Octubre de 1893.-Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Nihil Pins Flde—núm. 262.—Serie K. -Madrid. - Para legalizar 3 pesetas. - Este selle esta inutilizado por parte de otro en tinta azul, inintenligible y por una ribrica. - Es copia El Subsecretario. - J. Sanchez Guerra. - Hay un sello que dice.-Ministerlo de Ultramar, Dirección General de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Esteban.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR
Servicio de la Plaza para el dia 30 de Marzo
de 1897.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Presidio y Cárcel, Infantería Marina.—Jese de dia: el Comandante Cazadores núm. 10, D. Fernando Gomez Salazar.—Imaginaria: otro de Ingenieros, D. José Lopez Pozas.—Jese para el reconocimiento de provisiones: otro de Artilería Montaña D. Bernabé Sarmiento.—Hospital y provisiones: Cazadores núa mero 8, 1.er Capitan.—Vigilancia de á pié: Artillería de Paza, 2 o Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, múm. 73.

De orden de S. R.-El Teniente Coronel Sargento

Mayor, Josè E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Hallándose depositada en la Celaduría de Corrales de la provincia de Cavite, una banquilla que se encontró abandonada en la bahía de la misma, cuya embarcación es de madera Lausan y mide 4,95 metros de eslora, 0,47 metros de manga 0,30 de puntal; se anuncia al público para que, los que se consideren con derecho á dicha embarcación, se presenten en esta Comandancia de Marina con los documentos justificativos que acrediten su propiedad, por el plazo de 30 dias á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital.

Manila, 26 de Marzo de 1897.—Joaquin María Lazaga.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE

La Comandancia de Marina y Capitania del Puerto de Manila, llama á los herederos del finado Feliciano Segon, llamado tambien Potentaral de Calobes, provincia de Catoalogan, de estado soltero de 60 años de edad y marinero que fué de la barca Aleman «Huna Berth,» para que en el término de 30 dias se presente en esta Dependencia al objeto de entregarle una cantidad que dejó el citado Segon.

Manila, 26 de Marzo de 1897.-P. O., Julio

García.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS

Modificación del faro fi tante del bajo Handkerchief Massachusetts.

(Notice to Mariners núm. 132, Light-House Board Washington, 1896.)

Num. 1.276, 1896.—El 15 de Septiembre de 1896 debe haberse inaugurado una segunda luz, chia, blanca, en el tope del palo trinquete del faro flotante núm. 4 del bajo Handkerchief, en la entrada del Nautucket Sound.

Esta luz, colocada en un fanal lenticular, estará á la misma altura que la catóptrica actual; es decir á 12m,2.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 134.

ISLAS SAN PEDRO Y MIQUELON

Boya cerca de la meseta de rocas de la Chatte, en la ensenada de Miquelon.

(Fenille officielle des iles Saint-Pierre et Miquelon, 7 Agoste 1896.)

Núm. 1 277, 1896.—La boya destinada á señalar la meseta de rocas de la Chatte, situada en la orila S. de la entrada de la incenada de Miquelon, ha eido reemplazada por una boya de madera, pintada á fajas horizontales blancas y negras; esta boya esiá fondeada à unos 60m al NNS. del extremo de afuera de la meseta.

Situación aproximada: 470 6 N. por 500 8º W. Carta núm, 133 de la sección IX.

SENO MEJICANO

ESTADOS UNIDOS

Grupo de luces de infiación en la entrada de la bahía de Panzacola.

(Notice to Mariners, núm. 128 Light-Board, Washington, 1896.)

Núm. 1.278. 1896.—En cada una de las dos torres, cuya enfilación señala el eje del canal que se está dragando en el banco Caucus, á la entrada de la bahía de Panzacola, deben haberse inaugurado el 20 de Agosto de 1896 dos luces, «fijas, blancas.» verticulares, que ilaminan un espacio angular de 10, á cada lado del eje de este canal.

En cada una de las torres, las luces distaràn ens tre sí 3m; y el espació aparente entre la luz inferior de la torre posterior y la luz superior de la torre anterior, será doble del que separa las luces de cada una de las torres.

Cuaderno de faros núm 6 de 1893, pág. 12.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos Negociado 2.0 Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería de los sorteo de Abril y Mayo próximos, en el dia de hoy, es como sigue:

Bi letes vendi los hasta ayer. 17.356
Id. id. en el dia de hoy. 215

Total vendidos. 17.571

Mayo

Billetes vendidos hoy.

Continua la venta al por mayor.

Manila, 27 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el 20 del actual, han sido dados de baja en el Colegio los colegiados en ejercicio, residentes en esta Capital, D. Manuel Garcia Gavierez y D. Bonifacio Manuel Medel, este último á petición suya; y autorizado para ejercer la profesión el tambien colegiado D. José María Sanchez de Vera, residente en la provincia de Camarines Sur, á quien al propio tiempo se le ha nombrado Delegado de la misma en la expresada provincia.

Manila, 22 de Maiz) de 1897.—Pablo de Opampo.

SECRETARIA DEL EXC MO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo à lo preveni lo en el art. 70 del Reglamento orgánico del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del memo, se inserta á continuación para general conocimiento, el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—Bernardino

Extractos de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

DIA 2. 200 ballovou al a

Se reunió la Junta de A monedas para contratar en subasta, el propio y arbitrio de los mercados del rádio municipal y no habiéndose presentado proposición alguna, se acordó dar cuenta al Ayuntamiento para la resolución que estime oportuna.

DIA 4
Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas del Cabildo ordinario del dia 27, extraordinario del dia 28 del mes de No-

receion general, so virind de las facultades que le

viembre próximo pasado y de la Junta de Almondas, del dia 2 del corriente mes.

Se acordó aplazar la obra de construcción de u dosel para el Salón de sesiones, colocándose provisionalmente lo que existe en el Salón de actos.

Se acordó no aprobar, el presupuesto redactad se se por el Arquitecto, para la construcción de una el 14 calera de piedra para el servicio secundario de deseno galeria del Salón de actos.

Se acordó anunciar en la Gaceta oficial, la cadré lebración de segunda subasta para contratar la radiscadación de los arbitrios de mercados en el rádistados municipal, por el plazo de diez dias.

Se procedió en votación á designar y propone se a la Autoridad Superior, el Sr. Concejal que ha de extende desempeñar interinamente las funciones de Alcald marin Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento, durantidor la licencia concedida al Sr. D. Josè López Iras se adtorza, resultando por mayoría elegido el Sr. D. Ga ming mersindo del Valle.

Se acordó á petición del Sr. Abad se facilita conocida por las dependencias de la Tesorería y Contaduni rapollos datos que pidió necesarios para la redacción disfacilos nuevos proyectos de presupuestos.

DIA 14. Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del di Se a 4 del corriente mes.

Se acordó de conformidad con lo propuentable por la Comisión de Gobierno interior, proveer la del plaza de 2 o portero de las oficinas municipales. Idad Se acordó proceder al pago del importe de lo se a carros que facilitó D. I defonso Tambunting, la r

Ayuntamiento para las operaciones de Mindanao, min Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio delgo Jefe de la Guerrilla de San Miguel, dando las gracos cias por el donativo de 500 pesos hecho por endo Municipio para sostenimiento de dicha Guerrilla. Qued

Se acordó solicitar de la Superioridad, la comemo. petente autorización para adquirir del chino Johnson García Chua. Piaco, el espacio de terreno necesaria Ay para ensanchez del callejon de Marti y que por 88. I Sr. Teniente Alcalde del distrito se practiquen la se a gestiones oportunas, para la cesón voluntaria por Clor dueños de solares con frente al citado calleja Para para ensancharlo en toda su lo gitud.

Se acordó proceder al pago de las garitas comus. truidas para el servicio de los retenes establecido en los puentes de Españs, Aysla y Colgante.

Se acordó aprobar el libramiento de la suma de si mil pesos à favor del Ingeniero municipal, par sub atender à las obras de adorno del puente de Es Cur paña y construcción de arcos pera el recibimiento de las tropas llegadas de la Península.

Se acordó conceder la licencia de un mes, pan restablecer su salud á Jacinto Herrera, delineant de la Sección de Via y Obres.

de la Sección de Via y Obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decrebi con del Gobierno general nombrando para servir lotorado cargos de Alcalde Vice Presidente de dicha Corpo Que

ración, al Sr. D. Gumeraindo del Valle durante litomo licencia concedida al Sr. D. José López Irastorza. A Se acordó aprobar el pliego de condiciciones, relata dactado para contratar la recaudación del impuesto de carruagias, carros y caballos y animales de arraitave

Se acordó remitir á informe del Sr. Tenientela Alcalde del distrito de Sta. Cruz, el expediente desposit la obra de construcción de una media agua para Lo dependencias, en el pario de la Tenencia Alcaldiado per de dicho distrito.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de un oficio de Recurso. Sr. D. Camilo G. de Polavieja, particiado pando haber tomado posesión del cargo de Gobernador General de este Archipiélago para el que ha sido nombrado según telegra oficial, por Residente del dia 9 del corriente mes.

Se acordó solicitar de la Autoridad Superior autorización para vender las acciones del Banos Español Filipino, de la última emisión correspondientes al Legado de Carriedo.

DIA 17. Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas, para contratar en anhasta pública, el arriendo del propio del arbitrio de los mercados del rádio municipil y no habiéndose presentado proposiciones se acordo

-landistrate ha described provisional

rute of establecimiento de la misión - El Con-

ouenta de este expediente en la primera sesión

DIA 18. Sesión ordinaria.

tad 58 sprobaron las actas del Cabildo ordinario del 14 y de la Junta de Almonedas del dia 17 del ente mes.

s hesente mes.

le acordó conceder autorización á los Sres. J. H.

caparación se la calle de Sta. Mónica del distrito de resis en la calle de Sta. Mónica del distrito de resis en la calle de se la mismo una caldera de distrito de dist

one se acordò se tramiten en lo sucesivo por separado la de expedientes en solicitud para edificar fincas ó se alderas o gestablecer en el os calderas en el os calderas el or calderas el or calderas el or calderas el or ca

Iras se acordó nombrar al Sr. Concejal D. Santiago Iras se acordó nombrar al Sr. Concejal D. Santiago Iras se acordó nombrar al Sr. Concejal D. Santiago Iras se acordó nombrar al Sr. Concejal D. Santiago Iras se acordó de las cuales ha de practicarse la vigilancia y illes conocimiento de los establecimientos ó generadores lucia vapor, é importancia de la exacción que deben no disfacer los dueños de los mismos por dicho ser-

Se acordó, aprobar la relación presentada por el geniro, de las obras de entretenimiento y conresción ejecutadas por el sistema administrativo, rante el mes de Noviembre último.

l di 58 acordò, aprobar la redacción y forma proesta para la expedición de los títulos de Hijo nestadilecto de esta Ciudad del Excmo. Sr. D. Marr lio de Azcárraga, è Hijo adoptivo de esta misma es. mad al Excmo. Sr. D. Tomás Castellano.

loise acordó se prorroguen los actuales contratos i la recaudación del arbitrio de mercados por el ao, mino de seis meses segun se preceptuan en el o delego de condiciones y se aplaze la celebración de graceva subesta, por el término de un mes del inser etado servicio.

a. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del comemo. Sr. Gobernador General haciendo presente; Jon aceptado la renuncia que del cargo de Concejal taria Ayuntamiento de esta Ciudad, le ha presentado

or e St. D. Francisco de P. Rodereda.

n la Se scordó queden sobre la mesa á estudio de los
a pore. Conceja es, la copia del contrato celebrado
leja Paris por el Ingeniero del Gobierno para la adsición de máquinas elevatorias del surtimiento de

DIA 30. Sesión extraordinaria,

a de reunió la Junta de Almonedas para vender para subasta un terreno del comun entre las calles e Es Curtidor, Bilibid, Salcedo y San Pedro del disciento de Sta. Cruz y se remató provisionalmente á for de D. Ladislao Rivera.

DIA 30 Sesióu ordinaria

Se aprobaron las actas del Cabildo del dia 18 cretol corriente mes y de la Junta de Almodedas cer loprada en la mañana del dia de hoy.

orpo Quedò enterado el Municipio de un oficio del e latomo. Sr. Gobernador General nombrado Concejal Aguntamiento de esta Ciudad á D. Tomás restaves

nessi luté y tomó posisión de su cargo el citado Señor rras araves.

Se acordó conceder al chino Go-Suco contraientella de las obras de construcción de la Capilla
te deposito de cadáveres y cerco del Cementerio de
para Loma la prórroga de tres meses al plazo señaaldisido para la terminación de las mismas.

Se acordó evacuar el informe pedido por el Exo del sentísimo Sr. Gobernador General acerca de la
rtici solución que procede en vista de haber termioben do la licencia de seis meses concedida al Señor
que la Autonio Fuset.

Res 88 acordó aprobar la licencia concedida al Don Miguel Irizarry Teniente Alcalde del erior stito de San Miguel y encargando del des1800 de dicha Tenencia Alcaldía al Sr Te1800 de dicha Tenencia Alcaldía al Sr Te1800 de dicha Tenencia Alcaldía al Sr Te1800 Reves.

Se acordó aprobar el decreto del Sr. Alcalde imponiendo desempeñs en interidad las funciones la Teniente Alcalde del distrito de Quiapo al Seconerjal D. Rafael Reyes.

Procedióse en votac é i á designar al Señor foncejal que ha de ejercer en propiedad el cargo Teniente Alcalde del distrito de Quiapo resustado elegido por mayoria el Sr. D. Rafael Reyes.

but, DR ANIGOS BRE PAIR,.......... NOW IN

Se acordó queden sobre la mesa á estudio de los Señores Concejales los extractos de los acuerdos tomados por el Exemo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Noviembre último.

Se acordó tomar en consideración la moción del Sr. Martinez sobre establecimiento del servicio del alumbrado eléctrico en varias calles del distrito de Malate aplazíndose su ejecución hasta el ejercicio del próximo presupuesto de 1897 á 98.

Procedica à la elección de la persona que ha de desempeñar el cargo de Letrado Consultor del Ayuntamiento por renuncia del que la ejercia rasultando elegido por mayoría de votos el Sr. Don Eorique L'opis.

Alse acordó que D. Francisco de la Escalera Jefe interino de la Sección de Estadística perciba la gratificación de 25 pesos mensuales durante el tiempo que desempeña dicho cargo.

Se acordó reconocer á D Jesús A. de Sendagorta como dueño del Kiosko establecido en un solar de la calle de la Escolta por sesión hecha á su favor por D. Baldomero Roca, debiendo prestar la oportuna fisica y otorgar el correspondiente contrato.

Se acordó aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para el ej reicio del año económico de 1896 á 97.

Se acordó aprobar el contrato celebrado en París por el Ingeniero del Gobierno para la adquisición de máquinas para el surtimiento de aguas.

D. Tomás Rarnshaw del cargo de l.er maquinista del abastecimiento de aguas y que se saque á concurso la provisión de la citada plaza prévia redacción por el Ingeniero de las oportunas bases para su celebración.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Exemo. Sr. Gobernador General disponiendo que vista la consulta de la Corporación municipal solicitando autorización para adquirir 63 acciones de la nueva emisión del Banco Español Filipino se cumpla la comunicación del dia 10 de Agosto último.

Se acordó aprobar el establec miento de bocas de riego desde la plaza de Malate hasta las inmediaciones del Polvorin y en la calle de Diaz Puertas en el distrito de Malate prévia formación del oportuno presupuesto por el Arquitecto Municipal para dicha obra.

Man 1, 15 de Febrero de 1897.—Bernardino Marzano.

INSTITUTO MICROBIOLOGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al juéves y sábado de la semana próxima, dias 1.0 y 3 de Abril de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 27 de Marzo de 1897.—El Director, Dr. S. Remón.

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS
DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesoreria general durante el mes de Marzo próximo y de las que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 3.er Trimestre del presupuesto en vigor de 1897 segun resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales à cargo de la Tesoreria General.

PRESUPUESTO DE 1896-97

| wis plants in top de le misma en unio | TOTA | L |
|--|---------|----------------|
| e 20 dias d'otente deide el de la publicació | Pesos | Cént. |
| I.a Obligaciones generales | 5833 | 33 21 |
| 2.3 Estado | 30076 | 66 11 |
| 4.a Guerra · · · · | 1439313 | 34 |
| 6.a Ma ina | 31206 | 55 54 |
| 7.2 Gobernación | 193014 | 62 31 53 51 |
| beidag about at again TOTAL. per comme | 2080669 | 74 11 |

Obligaciones provinciales à cargo de las Administraciones de H. P.

| r.a Obligaciones generales . | 11 | 25 |
|------------------------------|--------|-------|
| 3.a Gracia y Justicia | . 1096 | 50 |
| s a Hacienda | . 5614 | 10 |
| 5.a Marioa | 100 | POR I |
| 7.a Gobernación | . 311 | 60 |
| 3-a Fomento | 1 | 2 |
| TOTAL | . 7033 | 45 |

RESUMEN

| Since the contract of the cont | 1 | |
|--|---------|-------|
| Obligaciones Centrales | 2080669 | 74 IE |
| Idem provinciales | 7033 | 45 |
| TOTAL | 2087703 | 191 |

Mani'a, 25 de Febrero de 1897.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enrique.—V.o B.o.—El Ordenador gnera', J. Maury.

| y constant and a secons according to the constant according to the con | Existencia en fin de la semana | icis a semana | Recibido | opi | A VA | b. aut | Devuelto | elto | Existencia al | cia al |
|--|---|------------------|--------------|-------|---------|---------|--------------|-------|---------------|--------|
| DEPOSITOS EN METALICO. | Pesos. | Cént. | Desos. Cént. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos, Cent. | Cént, | Pesos. Cent. | Cént, |
| Add | | | | | 1000 | I CA IN | | 1 | 10 10 10 | 138 |
| Voluntarios sin interés | 2056261 | 1071 | 17565 | 62 | 2073827 | 52 71 | 3330 | 27 | 310882 | 25 71 |
| Necesarios | 445204 | 614 | - | 1 3 | 445204 | 61 41 | 270 | | 444934 | 61 4I |
| Voluntarios | 6007644 | 25 21 | 123007 | | 6130651 | 25.21 | 121748 | 50 | 2068009 | 75 21 |
| Provisionales para Subastas | 20590 | 15 | | | 20590 | 15 | • | | 20590 | 15 |
| Total de los depósitos en metálico | 8840312 | 47 | 140872 | 182 | 8981184 | 65 21 | 125371 | 27 | 8855813 | 38 21 |
| DEPOSITOS EN EFECTOS. | (A) | | | 10 mm | | | 10 E | 01 | 100 | 100 |
| Mecesarios | 60563 | 90 | | | 60463 | 70 | THE WAR | | 60563 | 70 |
| Provisioneles para subastas | | | | | | | | | | • |
| Total de los depósitos en efectos. | 60563 | 70 | | 1. | 60863 | 70 | • | 1 | 60563 | 10 |

Edictos

Don Pedro Solán y Oliván, Juez de primera instancia en propiedad del distr to de Tondo de esta Capital.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escrbanía del que refienda p noe, proced nte de repartimiento, el espediente prom vido por D. Eulogio Revilla y Gazman. de 47 años de edad, casado en segundas nupcias con Da Emilia. Ele segui y Reyes, propietario, vecino de esta Capital y dom ciliado en la cale Villa obos, casa núm. 5 del distrito de Quiapo, sobre que se reciba información para acrediten el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

I. Urbana. Casa de materiales fuertes techada de teja, edificada en solar propio, señalada con el núm. 2 antiguo y 5 moderno de policía urbana, situada por su

ndm. V que arranca de la calle de lichague y co-

manica con el patio o solar vacio que media corre-

frente à la de Villalobos del arrabal y part do judicial de Quiapo de esta Ciudad y sircunscripc ón del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha entrando, parte con la finca urbana núm. 7 tambien de su propiedad que afronta á la misma cal e de Villalobos y parte con la casa y sclar núm 16 de la calle de Crespo perteneciente á D luan Salgado y Arév lo; y por la izquierda con un camarín asoteado al cual está adherido un cobertizo de teja que sirve de cocina á la finca núm. IV, parte con las accesorias núm. 3 que afrontan á la misma cal e de Villalobos. y parte con una finca interior ambas de su misma propiedad, y por la espalda parte con la finca urbana núm. 14 de la calle de Crespo perteneciente al concurso de D.a María Bárbara Padi la, y parte con un cobertivo de teja tambien de su propiedad: m de tambien la finca que se describe una superficie de 668 metros con 11 centímetros cuadrados, en valor se estima en la cantidad de 12.000 pesos.

II Urbana Otra casa de materiales suertes con cubierta de teja y el solar sobre que se halla edificada señalad con el núa. 4 antiguo, 7 moderno de policia de Gobierno situada en la cale de Vil alobos de arrabal y partido jud cal de Quiapo de esta Ciud d y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte, linda actua mente por la derecha conforme se entra con la casa y solar núm. 9 tambien de su propiedad; por la izquierda con la núm. 5 anter ormente descr ta; y por a espalda con la mencionada casa y solar num. 16 de la calle de Cresto de D Juan Salgado y Arévalo; mi de toda la finca que se está describiendo una extensión superficial de 241 metros con 64 centimetros cuadrados; su valor és el ce 6 953 pesos

III Urbana. Otra casa de materales fuertes con cubierta de teja y el solar sobre que esta edificada, seña ada con el núm. 6 antigúo y 9 moderno de policía urbana, y situada en la misma calle de Villalobos, la cual, tiene un martillo saliente que di a la plaza de Miranda y en la que esta tamt ien distinguida con el núm. 18 de policía de Gobierno; arrabal y part do judecial de Quiapo de esta Ciudad, y demarcación del Registro de a propedad del Distrito Norte: linda actua mente por la derecha entra do con la casa Tribunal de Quispo señalado con el núm. 20 que afronta á la plaza de Miranda y ademes con la ya citada plaza a la que dá el martillo por la izquierúa con la casa y solar núm. 7 descrita en el núm. II, y por la espalda con la repetida casa y solar num. 16 de la cal e Crespo de D. Juan Sa'gado y Arévalo; mide la finca que se describe sin el martilo una superficie de 43 metros 12 centímetros cuadrados que en total forman 286 metros con 20 centímetros cuadrados que es la superficie de toda la finca; su va or se estima en la suma de 10 000 pesos.

IV. Urbana. Un edificio de materiales fuertes dividido en doce accesorias ó poses ones, techaco de te a y el solar que ocupa señalada esta finca con en el núm. 3 de policía urbana, situada por su frente á la espresada calle de Villalobos del arrabal y part do judicial de Quispo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propieded del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha entrando con la casa y solar núm. 5 descrita en el número I; por la izquierda con parte de las accesorias de su propiedad que dá á la misma calle de Villalobos y que se describirá en el rúmero siguiente y por la espalda con fincas interiores así m smas de su propiedad: mide toda la finca que se describe una superficie de 977 metros con 3 centímetros cuadrados; se aprecie su valor en la cantidad de 6000 pesos.

V. Urbana Otro ed ficio de materiales fuertes chado de teja d'vidido en diez y seis accesorias ó posesiones y e solar sobre que se halla edificado; tiene su fachada principal a la calle de Echague y hace esquina por la derecha á la de Vil a obos; señalada la finca con el núm. 15 en la primera de las citadas calles y con e núm. I en la segunda, ambos de policía urbana, arrabal y partido judicial de Quiapo de esta C udad, y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha conforme se entra con la refer da ca le de Villalobos; por la izquierda con la casa y solar núm. 13 de la citada calle de Echagüe de la propiedad de D. Ado fo Gustavo Sibrand Siegert, y por la espalda con el solar vacío que sirve de pátio á la finca que se describirá en el número siguiente, mide esta aludida finca que se describe una superficie de 2.456 metros con 35 cen-tímetros cuadrados; avalúa en la cantidad de 17.745 pesos.

VI. Urbana. Otro edificio de materiales fuertes techado de teja, dividido en 10 accesorias ó posesiones y el solar sobre parte del cual se hal'a ed ficado, sin número de policía urbana, situado al interior de las mencionadas calles de Villalobos y Echague, del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del distrito Norte; se entra a esta finca por la descrita con el núm. V que arranca de la calle de Echague y comunica con el patio o solar vacio que media entre

la anterior y la presente, afronta este dicho inmuebe por el frente con la citada finca descrita con el núm. V, linda por la derecha con parte de a mencionada finca descrita con el núm. IV. por la izquierda con la casa y so ar núm 13 de D. Adolfo Gustavo Sibraud y Siegut y por la espa'da al que esta adher da hacia la parte izquierda un cobertiso de teja que sirva de cocinar con la casa y un camarin interiores tambien de su propiedad unida la parte edificada una superficie de 489 metros con 33 centimetros cuadrados y el solar vació que sirve de patio otra superficie de 328 metros con 38 centimetros cuadrados formando un total 8:7 metros con 71 centimetros cuadrados que es la superfice de toda la finca se ava'ua en la suma de 5000 pesos.

VII. Urbana. Una casa de materales fuertes con cubierta de teja y el solar que ocupa sin número de policía de gobierno, situada al anterior de la calle de Villalobos d l arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del distrito Norte; se entra á esta finca por la descrita en el núm. IV, que afronta á la calle de Vil'a'obos linda por su frente con la referida finca núm 3, por la derecha con a descrita en el núm. I por la izquier a con la de diez accesorias interior descr ta en el núm. VI y por la espalda con el patio de esta finca; m de a parte edificad una superficie de 383 metros con 4 centimetros y la parte vacia otra superficie de 117 metros con 67 centimetros cuadrados; formando en junto 500 m tros con 71 centimetros cuadrados que es la total superficie de toda la finca

se avalúa en la suma de 4000 p sos. VIII. Finalmente Urbana. Un camarin de materia es iuertes techado de teja al cual se halla adherido hacia el lado derecho entrando un cobertizo tambien de teja destinado á letrin s y el solar que ocupan y con el cual forman una sola finca, sin número de policía de gobierno situado al interior de la de Vilalobos del arrabal y p rtido jud cial de Quiapo de esta Ciudad y circonscripción del mismo Registro de la propiedad del distrito Norte, se entra también á esta finca por la de crita en el núm. IV que afronta á la calle de Villa obos lindante p r su frente con el patio de la finca descrita en el núm VII por la derecha parte con la finca urbana núm. 14 de la calle de Crespo, perteneciente al concurso de Da Maria Barbara Padilla, part con otra casa y solar núm 12 de la calle de Crespo de D.a Maria Leocadio viuda de Paterno, por la izquierda con el cobert zo de teja de la finca interior descrita con el núm. [Vi y por 'a espalda con la ya referida de D. Adolfo Gustavo Sia braud Sergert; mide la parte ed ficada ó sea la que ocupa el camarin una superficie de 205 metros 80 centimetros la que ocupa el cobertizo otra de 66 metros 80 centimetros y el terreno vacio otra de 38 metros con 99 centimetros, formando en junto 311 metros con 59 cent metros que es la superficie total de toda esta finca; se ava'úa en la suma de 1882 pe os

Y en virtud de lo mandado en providencia de 25 de Febrero último dictada en dicho expediente se convoca á todas as personas a quienes pueda pers judicar la inscripción de dominio solicitada por D. Eulogio Revil'a y Guzman para que en el término de 180 días comparezcan ante es e Inzgado de 1 a instancia del distrito de Tondo sito en la calle de Sal na. núm. 17 á alegar su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perfuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 395 de la Ley Hipótecaria.

Dado en Manila a 18 de Marzo de 1807. Solán.—El Fscribano -- Por mandado de su Sría -- Ante mi, Eustaquio V, de Mendoza.

Don Ricardo Pérez Siguenza Capitan de Infanteria juez instru. tor permanente de causas de la Capitania general de este distrito y de la instruida contra los paisanos Plácido Talas tala y otros por el delito de robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al ene cartado en dicha causa Crispino Carandang de 24 años de edad de estado casado natural y vecino del barrio de Camballao del pueblo de Tananan de la provincia de Batangas el que escontrandose preso en la cárcel provisional de las Bovedas de Psabel segunda de esta plaza se fugó de la misma en union de otros la madrugada del 18 del corriente para que en el preciso término de 20 dias á contar desde el de la publicación de esta requisiroria en la Gaceta de Manila comparezca en la residencia oficial de este juzgade (calle Magallanes núm. 13 Manila) á fin de que sean oidos sus descargos bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plano siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y

los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de presos y con 1 s seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilibid de esta Capital y á mi disposición pues así lo teuge acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria renga la debida publici.

dad insériese en la ad insériese en la Gaceta de Manila. En Manila á 27 de Marso de 1897...El Capitan Jues instructor,

Ricardo Péres Signensa, Por su mandato, El Besretario., Enrique

Don Ricardo Perez Siguenza Capitan de Infantería juez in tor de csusas de la Capitanía General de este dia de la instruida contra 52 indivíduos por el delito de la ocurrido la tarde del 25 de Febrero del año actual Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo de cartados en dicha causa cuyos nombres y circunstancias para la causa cuyos nombres y circunstancias para cuyos nombres y circunstancias para la causa cuyos nombres y circunstancias para la causa cuyos nombres y circunstancias para cuyos no les se expresan á continuación

Carabinero de segunda Aniceto Hernandez Diaz hijo tura y de Venancia natural de Bulacán provincia de id 40 años de edad de estado viudo de oficio labrador I metro 659 milímetros pelo negro cejas claras ojos nariz regular barba nada boca regular y color moreno. Carabinero de 2 a Bonifacio de la Peña Reyes hijo de la

y de Rufina natural de Bulacan provincia de idem de edad de estado soltero de oficio jornalero estatura tro 653 milimentros pelo negro cejas al pelo ojos neg ris regular barba ninguna boca grande y color triguento Carabinero de 2,2 Juan Garcia y Garcia hijo de P. Valeria natural de Batangas provincia de idem de 2 de edad de estado soltero de oficio jornalero estatura i 579 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos parda riz regular ba-ba naciente boca chica y color moreno. Carabinero de 2 a Benito Catindig Garcia hijo de Teor de Maria natural de Bulacan provincia de idem de 31 de edad de estado casado de oficio labrador su estatura

tro 632 milímetros pelo negro cejas claras ojos pardo regular barba poca boca pequeña y color moreno.

Carabinero de 2 a Bibiano Nolasco Millan hijo de y de Francisca natural de Santa Gruz provincia de 2 de 20 años de edad de oficio jornalero se ignoran la

circunstancias personales siendo las particulares con cienviruela en la cara.

Carabinero de 28 Casimiro Gosum Gosum hijo de P y de Maria natural de Bacolor provincia de la Pampa 25 años de edad de oficio escribiente de estado solter tura I metro 660 milimetros pelo negro cejas al pelo ojos

tura i metro 660 milimetros pelo negro cejas al pelo ojos nariz chata barba nada boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.a Dionisio Gonzalez Benites hijo dei y de Lorenza natural de Malate provincia de Manile Rico años de edad de estado soltero de oficio músico estatun ese tro 559 milímetros pelo negro cejas idem ojos idem natural boca regular y color moreno.

Carabinero de 2 a Francisco Sarmiento Manguera hijo rale

riano y de Guillerma natural de Santo Tomas provin la Pampanga de 41 años de edad de cácio jornalero de dis tura I metro 586 milimetros pelo negro cejas idem oja 100

nariz chata barba poca boca regular y color moreno.

Carabinero de 2 a Juan Santos Marciales hijo de Guille de Andrea natural de Obando provincia de Bulacan de 186 de edad de oficio pescador de estado casado estatura 598 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos natilar barba poca boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.a Luis Arcadio Aquino hijo de Esp

de Florencia natural de Bacolor provincta de la Pampi 26 axos de edad de oficio escribiente de estado casado dila tatura i metro 668 milímetros pelo negro cejas idem o sig dos nariz regular barba regular boca idem y color mon Carabinero de 2,a Melecio Corpus Palama hijo de A 600 y de Gabriela natural de San Juan provincia de Caraba años de edad de oficio labrador de estado soltero 408

I metro 422 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos nariz chata barba nada boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.a Manuel Gonzalez Caspistrano hjo tonio y de Marcela natural de San Fernando de Dila vincia de Manila de 41 años de edad de oficio pia estado soltero de estatura i metro 603 milímetros pelo cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba lampina de gular y color trigueño.

Carabinero de 2.a Victor Cancención Asada hijo de la cer

Carabinero de 2 a Victor Concepción Asada hijo de y de Juana natural de Vigan provincia de Ilocos Sur años de edad de oficio labrador de eatado soltero esta

metro 159 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos chata barba poca boca regular y color moreno.

Marinero de 2.a Bonifacio de los Santos Rojas hijo de no conocido y de Regina natural de Bicondo prova Manila de 22 años de edad de oficio grumete de esta tero estatura i metro 633 milímetros pelo negro cejas ide pardos nariz chata barba ninguna boca regular y color reno.

Marinero de 2 a Maximino de los Santos hijo de P y de Leocadia natural de Binondo provincia de Manila años de edad de oficio banquero de estado casado esta

metro 592 mi ímetros pelo negro cejas al pelo ojos par á l riz chata barba poca boca pequeña y color moreno.

Corneta de Carabinero Felipe Sarmiento Bana natural lac provincia de idem hijo de Andrés y de Nazaria años de edad de oficio labrador de estado casado estremetro 540 milimetros pelo negro cejas al pelo ojos nariz chata barba lampiña boca regular y color moreno. Carabinero de 2 a Laureano Manandig de Dios hijo desto y de Bonifacia natural de Binondo provincia de Me 25 años de edad de oficio jornalero estatura I metro límetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chin

poca boca regular y color moreno. Carabineso de s.a Pablo Ramos Fernando hijo de de Damiana natural de Malolos provincia de Bulacán de de edad de oficio sirviente de estado soltero estatura 585 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos narif barba poca boca regular para que en el preciso to dias á contar desde la publicación de esta requis la Gaceta de Manila comparezcan en la residencia de este juzgado (calle de Magallanes núm. 13) á fin de oidos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado des sino compareciere en el referido plaso siguiendosele juicio que haya lugar.

A su ves en nombre de S, M, el Rey (q. D. 8) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como que practiquen activas diligencias en busca de los procesados y caso de ser habidos los remitan en presos con las seguridades convenientes á la cárcel pelibid de esta Capital y á mi disposición pues así seordado en diligencia de este dia.

T para que la presente requisitoria tenga la debida dad insértese en la Gaceta de Manila.

En Manila á 27 de Marzo de 1897.—El Capitas ista tos, Ricardo Perez Siguenza.—Por su mandato, El Enrique Miralles. Earique Miralles.

IMP. DE ANIGOS DEL PAIS,-REAL NUM. 5